



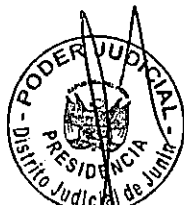
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0474-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0474-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, quince de marzo del
año dos mil veintidós. -

Sumilla: AGRADECER al doctor BENJAMÍN MOISÁ, por su participación como **PONENTE** en el Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, organizado por el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema "**LA FIRMA DIGITAL COMO REQUISITO DE EXISTENCIA DE LOS ESCRITOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS**", llevado a cabo el martes 15 de marzo del presente año.



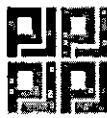
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Junín, han programado la realización del Ciclo Internacional de Conferencias en Derecho Civil por el I Aniversario del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral "**LA FIRMA DIGITAL COMO REQUISITO DE EXISTENCIA DE LOS ESCRITOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS**", cuya disertación estuvo a cargo del doctor **BENJAMÍN MOISÁ**, quien es: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Académico Correspondiente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (Argentina). Académico Correspondiente de la Academia Ecuatoriana de Derecho Societario (Ecuador). Profesor internacional invitado del Doctorado y de la Maestría en Derecho de la Universidad de Medellín (Colombia). Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de la Capital de la Provincia de Tucumán (Argentina). Ex Juez de la Excma.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0474-2022-P-CSJU/PJ

Cámara de Apelaciones del Noroeste de la Provincia del Chubut (Argentina).
Premio «Dalmacio Vélez Sársfield» (Tesis Sobresalientes 2003), otorgado por la
Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (Argentina).
Premio «Facultad» (Medalla de Oro), otorgado por la Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán al egresado con mejor
promedio de la carrera de Abogacía (Argentina);

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor
Benjamín Moisés;

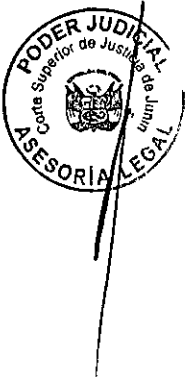
En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del
artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **BENJAMÍN MOISÁ**, por su
participación como **PONENTE** en el **Ciclo Internacional de Conferencias en
Derecho Civil** por el 1 Aniversario del **Módulo Civil Corporativo de Litigación
Oral**, organizado por el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte
Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el
tema "**LA FIRMA DIGITAL COMO REQUISITO DE EXISTENCIA DE LOS ESCRITOS
JUDICIALES ELECTRÓNICOS**", llevado a cabo el martes 15 de marzo del presente
año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro
de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Gerencia de Administración
Distrital, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Asesoría
Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN